ACTA U.O.C. N° 01/2021

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2020 "PROVISIÓN DE UNIÓN UNIVERSAL DN 800" - ID 385.805.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las ***09:30 horas del día 07 de enero del 2021***, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la ESSAP S.A.; sito en las intercesiones de la calle José Berges N° 516 c/ San José, se reúnen con motivo de llevar a cabo el acto de apertura de sobres para la ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2020 "PROVISIÓN DE UNIÓN UNIVERSAL DN 800" - ID 385.805.-***los siguientes funcionarios por la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Lic. Tania Giménez y la Srta. Luz Allende, quienes representan a la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.)----------

Se hace aclaración que el Acto de Apertura de sobres, versa acerca del Control Preliminar de las Ofertas presentadas, pasando éstas al Comité de Evaluación designado por la máxima autoridad de la ESSAP S.A., quien es el encargado del estudio pormenorizado de las mismas. ----------

Asimismo, el acto se realiza de conformidad con el Art. 54° ACTO DE APERTURA del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dice: "…al momento de la apertura de ofertas, se leerán en voz alta y se registran en el acto: el nombre de los oferentes y el precio de las ofertas, y cualquier otro detalle que la Convocante estime apropiado anunciar"----------

En referencia al **Art. 34** de la ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas *"Bajo responsabilidad de la máxima autoridad se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas, debiendo*

asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación"----------

En este acto, se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.-

NO SE PRESENTARON OFERTAS.

Al respecto, atendiendo a que no se ha presentado ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la autoridad competente de la entidad, de acuerdo a la **RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019, - CAPÍTULO VII - ARTÍCULO 30. CANTIDAD MÍNIMA DE OFERENTES.** *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso fijará nueva fecha para la nueva convocatoria del presente procedimiento de contratación..."*

Así mismo, se da por terminado el acto, con previa lectura y ratificación del contenido del acta (2 ejemplares originales), siendo las 09:40 horas, firmando los funcionarios intervinientes de la ESSAP S.A.----------

.....	.....
Lic. Tania Giménez	*Srta. Luz Allende*
Funcionaria de la U.O.C	***Funcionaria de la U.O.C.***